EJERCICIO 9

Los artículos 150, 151, 153 y 194 de la Ley de Contrato de Trabajo establecen lo siguiente con referencia al régimen de licencia ordinaria por vacaciones del personal en relación de dependencia:

El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso annual remunerado por los siguientes plazos:

- a) De 14 días corridos, cuando la antigüedad en el empleo no exceda de 5 años.
- b) De 21 días corridos cuando, siendo la antigüedad mayor de 5 años, no exceda de 10.
- c) De 28 días corridos cuando, siendo mayor de 10 años no exceda de 20.
- d) De 35 días corridos, cuando la antigüedad exceda de 20 años.

Para determinar la extensión de las vacaciones, se computará la antigüedad que tendría el trabajador al 31 de diciembre del año a que correspondan las mismas. Para tener derecho a los días establecidos, el trabajador deberá haber prestado servicios durante la mitad, como mínimo, de los días hábiles comprendidos en el año calendario respectivo.

Cuando no llegase a totalizar el tiempo mínimo, gozará de un período de descanso anual en proporción de 1 día de descanso por cada 20 días de trabajo efectivo. Los menores (14 a 18 años de edad) gozarán de un período mínimo de licencia anual de 15 días.

Se pide: confeccionar una tabla de decisión que permita determinar el período de vacaciones que deberá otorgarse a cada empleado de una empresa.

	14 dias	21 dias	28 dias	35 dias	Puede disfrutar	1 dia por cada 20 trabajados	15 días
Antig. 5 años	х						
Antig. > 5 < 10 años		х					
Antig. > 10 < 20 años			х				
Antig. > 20 años				х			
> mitad dias hábiles año					х		
< mitad días hábiles año						х	
> 14 < 18 años							х